CONTRATO NO. CMC-SERVICIOS-270-2025

Guasca – Cundinamarca

SEÑORES:
AGPSI S.A.S
NIT. 900.771.100-0
R/L: EDISON ALEJANDRO VIVAS GÓMEZ
C.C. No. 1.075.651.206 de Zipaquirá
DIRECCIÓN: kilómetro 1.5 Vía Chía Cajica
TELEFONO: 3132429550
agpsi.sas@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA N° 009 de 2025

Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la invitación pública al Proceso de Selección de Minima Cuantía No. 009-2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos.

OBJETO: ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA ANÁLOGO URBANO, SUMADO AL TRASLADO DE 3 PUNTOS DE VIDEOVIDEVIGILANCIA IP ASOCIADOS AL SISTEMA CCTV RURAL".***

Valor total del contrato: Es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($39.462.840) M/CTE,** soportados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000696 expedido el 18 de noviembre de 2025, por la Secretaria de Hacienda, del presupuesto del municipio de Guasca, para la vigencia fiscal del año 2025.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponde al valor de la oferta presentada y seleccionada y se cancelara en **UN (1) ÚNICO PAGO**, posterior a los servicios prestados, entrega de los elementos y cumplido a satisfacción el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas en las cantidades y con las características allí descritas y requeridas por la entidad, previa presentación por parte del contratista de:

1. Factura o cuenta de cobro debidamente detallada de cada producto suministrado.
2. Informe de entrega junto con los soportes documentales de la ejecución del contrato.
3. Acreditación de paz y salvo respecto de las obligaciones al sistema de seguridad Social en Salud, pensión y aportes parafiscales.
4. Aval y visto bueno del supervisor y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En todo caso el pago está sujeto a la aprobación del supervisor del contrato, certificación de cumplimientos de pago de seguridad social y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Adicionalmente el supervisor para efectos del pago deberá presentar los siguientes documentos y/o realizar las siguientes verificaciones:

1. Certificación de cumplimiento
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
3. Aceptar la factura en los casos en que se requiera su presentación y verificar que la misma cumpla con los requisitos de Código de Comercio y Estatuto Tributario para su apoyo.
4. Certificación de recibido a satisfacción.

Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de Ley del orden nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC

El valor del contrato incluye todos los costos asociados al cumplimiento del objeto del contrato. El valor del contrato será el de la propuesta que resultó seleccionada.

CARGA TRIBUTARIA: El contratista debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de

orden nacional y Municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

Es necesario precisar que se debe tener en cuenta que el Municipio de acuerdo al estatuto tributario de rentas efectúa retención a los siguientes impuestos:

IMPUESTO	PORCENTAJE %
Rete fuente	2.5% declarante
Rete fuente	3.5% no declarante
Si factura IVA	15%
ICA	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla PRO Cultura	2%
Estampilla PRO deporte	1%
Estampilla para la justicia familiar	2%

Secretaria de Hacienda aplicara los porcentajes e impuestos conforme al estatuto tributario y demás normas concordantes vigentes, en virtud de la naturaleza y cuantía del contrato.

Es necesario precisar que se debe tener en cuenta los impuestos a que haya lugar al momento de presentar su oferta, y que la Secretaria de Hacienda de acuerdo con el estatuto tributario de rentas efectúa, entre otras, las retenciones previamente señaladas, las cuales son variables de acuerdo con el objeto del contrato y las características tributarias del proveedor o contratista.

El valor estimado puede ser imputado a los siguientes rubros y certificados de disponibilidad presupuestal:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de OCHO (8) DIAS CALENDARIO, el término iniciará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se ejecutará dentro de la jurisdicción del Municipio de Guasca (Cundinamarca).

DATOS DEL CONTRATANTE: Municipio de Guasca
NIT: 899.999.442-1
Calle 4 N° 3-48
Teléfonos: 601 8573161/601 8835541

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana y/o quien haga sus veces y/o quien ocupe el cargo.

El municipio a través del alcalde Municipal, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación del supervisor durante la ejecución del contrato caso en el cual debe comunicárselo al contratista.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO:

1. **Mantenimiento Preventivo:** Realización del mantenimiento preventivo/correctivo correspondiente a 13 puntos del sistema análogo de videovigilancia ciudadano en el ámbito urbano, de acuerdo a las siguientes características:

SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CCTV ANÁLOGO					
PUNTO DE VIGILANCIA	MARCA/MODELO CÁMARA	UBICACIÓN		ESTADO	TIPO DE MANTENIMIENTO
		LATITUD	LONGITUD		
AVENIDA FÁTIMA	DAHUA DH-SD6CE245UN-HNI	4°51'43.13" N	73°52'24.30"O	FUERA DE FUNCIONAMIENTO	Mantenimiento Correctivo (mantenimiento/limpieza general de dispositivos, verificación de sistema de comunicación debido a ruptura de fibra, verificación de sistema eléctrico) a punto de videovigilancia, Tipo de comunicación actual: Fibra óptica 12 Hilos, reemplazo transceiver.
COLISEO MUNICIPAL	DAHUA DH-SD6CE245UN-HNI	4°51'58.03" N	73°52'33.70"O	FUERA DE FUNCIONAMIENTO	Mantenimiento Correctivo (mantenimiento/limpieza general de dispositivos, verificación de sistema de comunicación debido a ruptura de fibra, verificación de sistema eléctrico) a punto de videovigilancia, Tipo de comunicación actual: Fibra

					óptica 12 Hilos, reemplazo transceiver.
BARRIO LAS ACACIAS	DAHUA DH-SD6CE245UN-HNI	4°52'9.06" N	73°52'52.73"O	FUERA DE FUNCIONAMIENTO	Mantenimiento Correctivo (mantenimiento/limpieza general de dispositivos, verificación de sistema de comunicación debido a ruptura de fibra, verificación de sistema eléctrico) a punto de videovigilancia, Tipo de comunicación actual: Fibra óptica 12 Hilos, reemplazo transceiver.
CRRA 6 - CLL 6 - VIA VARIANTE	DAHUA DH-SD6CE245UN-HNI	4°52'9.29" N	73°52'41.40"O	FUERA DE FUNCIONAMIENTO	Mantenimiento Correctivo (mantenimiento/limpieza general de dispositivos, verificación de sistema de comunicación debido a ruptura de fibra, verificación de sistema eléctrico) a punto de videovigilancia, Tipo de comunicación actual: Fibra óptica 12 Hilos, reemplazo transceiver.
CRRA 1 - CLL 6 - VIA GACHETA	DAHUA DH-SD6CE245UN-HNI	4°51'59.19" N	73°52'28.55"O	EN FUNCIONAMIENTO	Mantenimiento preventivo (mantenimiento/limpieza general de dispositivos, verificación de sistema de comunicación, verificación de sistema eléctrico) a punto de videovigilancia urbano, Tipo de comunicación actual: Fibra óptica 12 Hilos.
CLL 1 - CRRA 6 - CENTRO DE SALUD	DAHUA DH-SD6CE245UN-HNI	4°51'59.65" N	73°52'48.63"O	FUERA DE FUNCIONAMIENTO	Mantenimiento Correctivo (mantenimiento/limpieza general de dispositivos, verificación de sistema de comunicación debido a ruptura de fibra, verificación de sistema eléctrico) a punto de videovigilancia, Tipo de comunicación actual: Fibra óptica 12 Hilos.
ALCALDÍA MUNICIPAL	HIKVISION DS-2DE7230IW-AE	4°52'0.81" N	73°52'39.59"O	FUERA DE FUNCIONAMIENTO	Mantenimiento Correctivo (mantenimiento/limpieza general de dispositivos, verificación de sistema de comunicación debido a ruptura de fibra, verificación de sistema eléctrico) a punto de videovigilancia, Tipo de comunicación actual: Fibra óptica 12 Hilos, reemplazo transceiver.
CRRA 2 CALLE 4	HIKVISION DS-2DE7230IW-AE	4°51'57.33" N	73°52'35.69"O	FUERA DE FUNCIONAMIENTO	Mantenimiento Correctivo (mantenimiento/limpieza general de dispositivos, verificación de sistema de comunicación debido a ruptura de fibra, verificación de sistema eléctrico) a punto de videovigilancia, Tipo de comunicación actual: Fibra

					óptica 12 Hilos, reemplazo transceiver.
BARRIO GUASUCA	HIKVISION DS-2DE7230IW-AE	4°51'51.37" N	73°52'26.09"O	FUERA DE FUNCIONAMIENTO	Mantenimiento Correctivo (mantenimiento/limpieza general de dispositivos, verificación de sistema de comunicación debido a ruptura de fibra, verificación de sistema eléctrico) a punto de videovigilancia, Tipo de comunicación actual: Fibra óptica 12 Hilos, reemplazo transceiver.
PLAZA DE EVENTOS	HIKVISION DS-2DE7230IW-AE	4°52'5.49" N	73°52'26.19"O	EN FUNCIONAMIENTO	Mantenimiento preventivo (mantenimiento/limpieza general de dispositivos, verificación de sistema de comunicación, verificación de sistema eléctrico) a punto de videovigilancia urbano, Tipo de comunicación actual: Fibra óptica 12 Hilos.
SAN JUAN BOSCO	HIKVISION DS-2DE7230IW-AE	4°52'8.30" N	73°52'50.77"O	FUERA DE FUNCIONAMIENTO	Mantenimiento Correctivo (mantenimiento/limpieza general de dispositivos, verificación de sistema de comunicación debido a ruptura de fibra, verificación de sistema eléctrico) a punto de videovigilancia, Tipo de comunicación actual: Fibra óptica 12 Hilos, reemplazo transceiver.
VILLA OLÍMPICA 1	DAHUA DH-SD5A432GB-HNR	4°51'51.82" N	73°53'10.66"O	FUERA DE FUNCIONAMIENTO	Mantenimiento Correctivo (mantenimiento/limpieza general de dispositivos, verificación de sistema de comunicación debido a ruptura de fibra, verificación de sistema eléctrico) a 2 puntos de videovigilancia urbanos (Descritos a Continuación), Tipo de comunicación actual: Fibra óptica 12 Hilos
VILLA OLÍMPICA 2	DAHUA DH-SD5A432GB-HNR	4°51'52.65" N	73°53'11.55"O	FUERA DE FUNCIONAMIENTO	Mantenimiento Correctivo (mantenimiento/limpieza general de dispositivos, verificación de sistema de comunicación debido a ruptura de fibra, verificación de sistema eléctrico) a punto de videovigilancia, Tipo de comunicación actual: Fibra óptica 12 Hilos, reemplazo transceiver.

De acuerdo a la fase de diagnóstico del sistema en mención, para llevar a cabo los mantenimientos solicitados se hace necesario tener en cuenta el suministro e instalación de los siguientes elementos:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	P3 ITEM	P3 ESPECIFICACIONES TECNICAS	P3 CANTIDAD	P3 VALOR UNITARIO	P3 VALOR TOTAL	P3 VERIFICACION DE VALOR

METRO FIBRA 12 Hilos - Rotulada	Fibra Óptica ADSS G.652D Monomodo Loose Tube Cubierta Exterior: HDPE (Polletileno de Alta Densidad) Máxima tensión: 1800 N - Anti-tracking (hasta 110kV) Temperatura de operación: -20ºC +65ºC - Span (Distancia entre Postes): 100 metros Protección contra rayos UV y humedad - Diámetro nominal (D): 10.1 ± 0.5 mm Radio mínimo de curvatura: Instalación 25D, Operación 12.5D - Resistencia al aplastamiento: 1000N/10cm Peso nominal (kg/km): 78 ± 15 kg 12 hilos Forro Negro Peso bruto del carrete: 438 kg Incluye certificación – El suministro de la fibra óptica incluirá la rotulación Es la misma con marcaje: Alcaldía municipal de Guasca - CCTV	1300	METRO FIBRA 12 Hilos - Rotulada	Fibra Óptica ADSS G.652D Monomodo Loose Tube Cubierta Exterior: HDPE (Polletileno de Alta Densidad) Máxima tensión: 1800 N - Anti-tracking (hasta 110kV) Temperatura de operación: -20ºC +65ºC - Span (Distancia entre Postes): 100 metros Protección contra rayos UV y humedad - Diámetro nominal (D): 10.1 ± 0.5 mm Radio mínimo de curvatura: Instalación 25D, Operación 12.5D - Resistencia al aplastamiento: 1000N/10cm Peso nominal (kg/km): 78 ± 15 kg 12 hilos Forro Negro Peso bruto del carrete: 438 kg Incluye certificación – El suministro de la fibra óptica incluirá la rotulación Es la misma con marcaje: Alcaldía municipal de Guasca - CCTV	1300	$ 7.300,00	$ 9.490.000,00	$ 9.490.000,00
Instalacion Fibra Optica 12 Hilos x Mts	INSTALACION DE FIBRA OPTICA x Mts	1300	Instalación Fibra Óptica 12 Hilos x Mts	INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA x Mts	1300	$ 8.440,00	$ 10.972.000,00	$ 10.972.000,00
Herrajes Fibra Optica 12 Hilos	Herraje de retención helicoidal para fibra ASU: span 150, 9.0 a 10.0mm, 70 cm	30	Herrajes Fibra Óptica 12 Hilos	Herraje de retención helicoidal para fibra ASU: span 150, 9.0 a 10.0mm, 70 cm	30	$ 28.560,00	$ 856.800,00	$ 856.800,00

Cajas de Empalme Fibra Optica	2 entradas para cable (Ø8mmï¿½Ø20mm) 2 entradas para cable (Ø5mmï¿½Ø16mm) Peso: 1.4~1.6kg Dimensiones (mm): 175.5 x 285 x 92 Capacidad de empalme: 96 Fibras 4 Slots para instalación de splitter (1:2, 1:4, 1:8) No incluidos Nivel de protección: IP65 Color: Negro Temperatura de operación: -25 ~+75ºC Humedad Relativa: 5%~95% Presión Atmosférica: 62kpa ~ 106kpa	96	Cajas de Empalme Fibra Óptica	2 entradas para cable (Ø8mmï¿½Ø20 mm) 2 entradas para cable (Ø5mmï¿½Ø16 mm) Peso: 1.4~1.6kg Dimensiones (mm): 175.5 x 285 x 92 Capacidad de empalme: 96 Fibras 4 Slots para instalación de splitter (1:2, 1:4, 1:8) No incluidos Nivel de protección: IP65 Color: Negro Temperatura de operación: -25 ~+75ºC Humedad Relativa: 5%~95% Presión Atmosférica: 62kpa ~ 106kpa	96	$ 76.160,00	$ 7.311.360,00	$ 7.311.360,00
Montaje de Cajas de Empalme Fibra Optica	INSTALACION DE CAJAS DE EMPALME	6	Montaje de Cajas de Empalme Fibra Óptica	INSTALACIÓN DE CAJAS DE EMPALME	6	$ 476.000,00	$ 2.856.000,00	$ 2.856.000,00
Transcelver	Conversor fibra 100BASE-FX a cobre 100BASE-TX o viceversa. Cumple con normas IEEE 802.3u 10/100Base-TX y 100Base-FX. Compatible con fibra multi-modo y conector tipo SC.	10	El Tranceiver convierte fibra 100BASE-FX a cobre 100BASE-TX o viceversa. Cumple con normas IEEE 802.3u 10/100Base-TX y 100Base-FX. Compatible con fibra multimodo y conector tipo SC.	El Tranceiver convierte fibra 100BASE-FX a cobre 100BASE-TX o viceversa. Cumple con normas IEEE 802.3u 10/100Base-TX y 100Base-FX. Compatible con fibra multimodo y conector tipo SC.	10	$ 666.400,00	$ 6.664.000,00	$ 6.664.000,00

Traslado camara IP	Traslado 3 camara IP Cruiser Dual 10 mp camara de video vigilancia con deteccion de matriculas Algoritmo Integrado LPR con taza de precisión del: Día ≥ 99%, Noche ≥ 99% y distancia de reconocimiento de 10 mts a 40 km/h o superior. Sensor CMOS de 1 / 2.8"3MP Iluminación 0.1Lux CPU Dual-core CPU A7@900mhz, 0.5TOPS Flash 128MB Lente Enfoque automático (de 3,2 mm a 11,1 mm)" Resolucion: Resolución 2304*1296P, 1920*1080, 1280*720P, 704*576P Nivel De Proteccion: Exterior Certificado (IP65) o superior "Video Y Audio: Compresión H.264 / H.265 / MJPEG 15/30 fps Cuadros por segundo 1 a 25 fotogramas; 25 cuadros por defecto (1920 * 1080 píxeles) Audio en doble Via (Mic & Speaker) Opcional: Sirena 110 db o Superior" Conectividad: TCP/IP (10/100Mbps), RTSP, P2P o adcicionales. "Otras Caracteristicas: Deteccion de Matriculas Deteccion de vehiculos Administracion de Notificaciones Interfaz/Almacenamiento: Micro SD Card Slot (128GB o superior) Fuente De Alimentación: 12V DC a 110v Input CONSUMO: ≤7.5W	3	DISPOSITIVO A TRASLADAR	DISPOSITIVO A TRASLADAR	3	$ 437.560,00	$ 1.312.680,00	$ 1.312.680,00
								$ 39.462.840,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los puntos o condiciones de traslado serán establecidos por la administración municipal De acuerdo a las necesidades identificadas posteriormente, Es importante aclarar que Dichos traslados se realizarán dentro de la jurisdicción del municipio de Guasca, Sumado a esto se aclaran las siguientes condiciones:

- **Conectividad del dispositivo:** Las condiciones de conectividad serán establecidas por la administración municipal de acuerdo al ISP Propio o gestionado más cercano.
- **Suministro energía:** Las condiciones de suministro de energía serán del mismo modo establecidas de acuerdo A la disponibilidad más cercana propia o gestionada.
- **Elementos Adicionales:** Elementos tales como herrajes, cableado u otros dispositivos de conexión o implementación se encuentran disponibles en la ubicación actual del dispositivo.

Nota: El futuro contratista deberá estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, contar con el personal idóneo y disponer de los insumos adecuados para realizar las actividades requeridas.

El proponente al momento de presentar su oferta, se compromete a asumir los costos de transporte y representación del personal, estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.

El Proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos por la Alcaldía Municipal de Guasca - Cundinamarca. No se aceptan propuestas parciales.

Los proponentes deben manifestar su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual.

En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la Invitación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En la propuesta el oferente deberá manifestar de manera escrita y expresa, que se acoge al cumplimiento de las especificaciones, condiciones y alcance del objeto del contrato, señalado en los Estudios previos, así como de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1) Realizar los trabajos solicitados en las cámaras de video vigilancia, inmediatamente sean recibidos, sin interrupción y hasta su culminación.
2) Garantizar la adquisición de materiales y repuestos de óptima calidad y de acuerdo a la descripción técnica.
3) Mantener los precios ofrecidos de repuestos e instalación durante la vigencia del contrato.
4) Entregar informe detallado de mantenimiento con el respectivo registro fotográfico (antes y después) que evidencie las tareas ejecutadas, así como la relación de componentes remplazados y hallazgos técnicos para todos los equipos, componentes de la solución de CCTV.
5) Entregar por escrito al supervisor del contrato, un concepto técnico y la relación de los arreglos especializados por fuera del presenta alcance, que requieran las cámaras de video vigilancia.
6) Hacer los controles de calidad necesarios.
7) Los repuestos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad, en sus respectivas garantías técnicas, otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador o representante de la marca en el país, los cuales deben estar debidamente marcados por el proveedor antes de su instalación.
8) Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
9) Garantizar las especificaciones técnicas propias de los repuestos a suministrar.
10) Realizar los mantenimientos preventivos/correctivos y traslados a las cámaras de video vigilancia.
11) Facilitar al Municipio la supervisión e inspección del trabajo.
12) Suministrar oportunamente los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.
13) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
14) El contratista se obliga a que durante la ejecución del contrato contara con la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas especializadas para atender los servicios del mantenimiento de los equipos tecnológicos.
15) Presentar para el cobro la constancia de entrada almacén a satisfacción.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Además de las indicadas como características del bien, obra o servicio a contratar, señaladas en el presente estudio, el futuro contratista además deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización
2. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato juntamente con el supervisor del mismo.
3. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
5. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.

6. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando corresponda, para efectos del pago.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
10. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
14. Cumplir con la entrega de los bienes en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
15. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
17. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
18. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
19. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
21. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
22. Avisar oportunamente al Municipio, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
23. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
24. Entregar las planillas correspondientes de la entrega de los elementos suministrados, al igual que las fotos e informes de los elementos entregados con el día la hora, la cantidad de elementos y sus especificaciones técnicas.
25. El contratista realizara la provisión de bienes o servicios a población en pobreza extrema y/o desplazados por la violencia y/o personas en proceso de reintegración y/o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015 y su acreditación se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. ibídem. Para tal fin la oficina gestora del contrato gestionará a través de la dependencia que corresponda la invitación a la población (sujetos de especial protección Constitucional), para que manifiesten interés en hacer parte en la ejecución del contrato, o realizara un análisis teniendo en cuenta el objeto contractual o el alcance de las obligaciones. En caso de no haber manifestación de interés así lo certificaran y se anexara en el expediente contractual.
26. Destinar para la ejecución del contrato mano de obra local (mano de obra local aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato) en un porcentaje no inferior al 50% siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que se requieran para la ejecución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la ley 2294 de 2023.
27. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA ALCALDÍA

1. Elaborar y suscribir acta de inicio;
2. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución;
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4. Efectuar los pagos correspondientes al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7. Informar por escrito en informe detallado a la Oficina Jurídica y de Contratación de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;
8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
9. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el MUNICIPIO;
11. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal el contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Jurídica y de Contratación junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA, para su debida aprobación;
12. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;

13. Enviar a la Secretaría los informes de supervisión que se emitan con ocasión del CONTRATO, con la debida documentación, soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del contrato.
14. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y Pensiones;

Ambas partes, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y especificaciones contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía No. 009-2025.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.
De conformidad con el artículo 14 de la ley 80 de 1993 y la jurisprudencia vigente, para el presente contrato no le son aplicables las clausulas excepcionales al derecho común.

CADUCIDAD.
De conformidad con el artículo 14 de la ley 80 de 1993 y la jurisprudencia vigente, para el presente contrato no le es aplicable las clausulas excepcional de caducidad.

MULTAS.
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Guasca puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Guasca para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA PENAL.
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Guasca a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Guasca adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO: El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Guasca y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista, deberá constituir a favor del Municipio a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, Garantía Única dentro de un (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato la cual debe amparar:

1. **Cumplimiento del Contrato**, en cuantía del 10% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
2. **Calidad del servicio:** Este amparo debe cubrir la calidad del servicio según las características técnicas señaladas en el contrato, esta garantía debe estar vigente el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más el valor de la garantía no puede ser inferior del 10% del valor total del contrato.
3. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** El valor es equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

PARÁGRAFO: Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Nota: El proveedor seleccionado publicará y allegará para revisión y aprobación las pólizas, únicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDEMNIDAD.
El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Guasca con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Guasca de cualquier daño o

perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año Dos Mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

WILFREDO RAFAEL COTES PRADA
Alcalde Municipal

Proyecto: Andrés Eduardo Garzón Zolaque/ Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Guasca, diciembre de 2025

Doctora
DIEGO MARCELO CUBILLOS PRADA
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana.

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Respetada Doctora:

Me permito informar su designación como supervisor del contrato de la referencia suscrito con **AGPSI S.A.S**, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CMC-SERVICIOS-270-2025	CORPORACIÓN ACCIÓN LIBRE	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA ANÁLOGO URBANO, SUMADO AL TRASLADO DE 3 PUNTOS DE VIDEOVIDEVIGILANCIA IP ASOCIADOS AL SISTEMA CCTV RURAL*

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", ", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, certificar el cumplimiento del contrato, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio y la respectiva normativa sobre la materia.

Cordialmente,

WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA
ALCALDE

ACEPTO

DIEGO MARCELO CUBILLOS PRADA
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Proyectó: Andrés Eduardo Garzón Zolaque – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación